



---

**CONSEJO**

**RESOLUCIÓN C/Res. 46**

**INCREMENTO DEL MONTO DEL SUBFONDO DE RESERVA Y  
DEL FONDO DE USOS PACIFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR**

**El Consejo,**

**Considerando** lo dispuesto en la Resolución CG/Res.496 (XX) que en su resolutivo 2 establece que “El Secretario General Adjunto deberá presentar al Consejo un programa de trabajo que contribuya al saneamiento financiero definitivo del Organismo y.....;”

**Teniendo presente** los resultados positivos para la buena marcha administrativa, económica y financiera del OPANAL de las medidas adoptadas por la Resolución CG/Res. 496 (XX), que entre otros asuntos decidió designar un Secretario General Adjunto durante el período del 1° de enero de 2008 al 30 de junio de 2009, y cuyo salario sería cubierto en su totalidad por el Estado Parte que lo propuso”;

**Teniendo en cuenta** la recomendación de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el sentido de reactivar el Subfondo de Reserva conforme al Artículo 55 de las Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría General del OPANAL, que en su párrafo b) expresa: el propósito de “... asegurar el normal y continuo funcionamiento financiero de la Secretaría General” y que “ este Subfondo debe corresponder al 15% del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros” y “ en la medida en que el Subfondo exceda del 15% del total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, el exceso estará disponible en los años siguientes para financiar parcialmente el presupuesto...”

**Habiendo examinado** el documento de los “Estados Financieros y Dictamen de los Auditores al 31 de diciembre de 2007” así como las recomendaciones presentadas por la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP),

**Resuelve:**

1. **Aprobar temporalmente** que al cierre de cada ejercicio económico de los años 2007, 2008 y 2009, del 100% del excedente en bancos, se destine 95% al Subfondo de Reserva y 5% al Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear.
2. **Solicitar** a la Secretaria General Adjunta que informe al Consejo y a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de realización de cada transferencia al Subfondo de Reserva.
3. **Reiterar respetuosamente** a los Estados Miembros que se encuentren en mora con el Organismo, cumplir con sus obligaciones financieras a fin de contribuir al saneamiento financiero definitivo del Organismo.
4. **Agradecer** al despacho BDO Hernández Marrón y Cía., por el apoyo en la Modernización de los Estados Financieros.

(Aprobada en la 239ª  
Sesión Ordinaria del Consejo)